

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 00150 - 2025 EMUSAP S.A./Ama3

Chachapoyas, 28 de octubre del 2025

VISTO:

El Informe N° 172-2025-EMUSAP S.A. /GAF/G/Ama3, el Acta N°0003-2025-DE LA COMISIÓN DE CASTIGO DE DEUDAS DE EMUSAP S.A., el Informe N°254-2025-EMUSAP S.A./GG/GC, el Informe N°112-2025-EMUSAP S.A. G.C./A.M Y F./Ama3; y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad es una empresa pública de derecho privado, prestadora de servicios de agua potable y alcantarillado, cuyo ámbito de responsabilidad es el distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, con autonomía técnica, presupuestal y administrativa en el ejercicio de sus funciones;

Que, la Directiva N° 006-2024-EMUSAP S.A/GG, denominada "Provisión y Castigo de Cuentas Comerciales de Cobranza Dudosa", aprobada con Resolución de Gerencia General N°179-2024-EMUSAP S.A., norma el procedimiento técnico, administrativo y legal que debe seguir la Comisión de Provisión y Castigo de Deuda, a fin de sincerar los indicadores comerciales relacionados al manejo de las cuentas por cobrar a los clientes, así como otorgar razonabilidad a los resultados de la gestión económica y financiera de la EPS expresados en los estados financieros al 30.06.2025;

Que, con **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°0182-2024-EMUSAP S.A/Ama3**, de fecha 30 de diciembre del 2024, se designó a la Comisión de Provisión Y Castigo de Deuda de EMUSAP S.A., cuyas funciones y atribuciones son evaluar los expedientes y emitir opinión sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de provisión de cobranza dudosa, así como del castigo o quiebre de valores;

Que, mediante **INFORME N°112-2025-EMUSAP S.A.-G.C./A.M. Y F./Ama3**, de fecha 22 de setiembre del 2025, la Asistente de Medición y Facturación, remite la provisión de cobranza dudosa a setiembre del 2025;

Que, mediante **INFORME N°254-2025-EMUSAP S.A./GG/GC**, de fecha 29 de setiembre del 2025, el Coordinador de Contabilidad, remite la Revisión de expediente para Provisión de Cobranza Dudosa el cual sugiere que el expediente sea elevado a la Gerencia de Administración y Finanzas para inicio de tramites correspondientes en merito a lo establecido en la Directiva vigente;

Que, mediante **ACTA N° 003 - 2025**, de fecha 23 de octubre del 2025, la Comisión emite opinión favorable respecto a la solicitud de provisión de cobranza dudosa presentado por la Asistente de Medición y Facturación de la Gerencia Comercial, por cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la normatividad vigente, debiendo por ende emitirse el acto administrativo que apruebe la Provisión de Cobranza Dudosa;

Que, mediante **INFORME N°0072-2025-EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3**, de fecha 24 de octubre del 2025, el Gerente de Administración y Finanzas remite la conformidad del Acta N°003-2025 de la COMISIÓN DE CASTIGO DE DEUDA DE EMUSAP S.A.;

Que, el Artículo 1, de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta";

Estando en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40° Numeral 3 del Estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente Comercial, Gerente de Asesoría Jurídica y Jefe de Desarrollo y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **PROVISIÓN DE COBRANZA DUDOSA A SETIEMBRE 2025** de los expedientes debidamente identificados con nombre, números de suministros y monto individual, por la causal establecida en el numeral 7.4. CASTIGO de la Directiva N°006 – 2024 – EMUSAP S.A./GG, denominada “Provisión y Castigo de las Cuentas Comerciales de Cobranza Dudosa”, el mismo que está compuesto de 83 folios, de los usuarios que se adjuntan como anexo y forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas mediante la Oficina de Contabilidad, deberá realizar la eliminación o retiro en registros contables de los expedientes de los usuarios señalados en el listado de la relación adjunta de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, la presente resolución a los miembros del Comité de Provisiones y Castigo de las Cuentas Comerciales de Cobranza Dudosa de la EPS EMUSAP S.A., así como a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución y anexos en el portal institucional www.emusap.com.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


EMUSAP S.A.
HAMILTON CHÁVEZ CASIQUE
GERENTE GENERAL

C.c

Archivo.

Registro de Resolución: 252926.005

INFORME N° 0172 -2025-EMUSAP S.A/GAF/G/Ama3

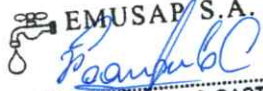
PARA : ING. HAMILTON CHAVEZ CASIQUE
GERENTE GENERAL – EMUSAP S.A
ASUNTO : **Provisión de Cobranza Dudosa al 30.09.2025.**
REF. : ACTA N° 003- 2025 DE LA COMISIÓN DE PROVISIÓN Y CASTIGO DE
DEUDAS
INFORME 112-2025-EMUSAP SA-GC/AMF/AMA3
INFORME N° 254-2025-EMUSAP SA-GG/GC
FECHA : Chachapoyas, 24 de octubre de 2025

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y, al mismo tiempo, habiendo recibido el ACTA N° 0003- 2025 de la COMISIÓN DE PROVISIÓN Y CASTIGO DE DEUDAS, conteniendo el expediente de Provisión de Cobranza Dudosa de 07 usuarios que mantienen morosidad que superan los 12 meses de antigüedad al 30.09.2025, por NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 40/100 SOLES (S/ 967.40), y encontrándolo conforme, se remite a su Despacho para que se apruebe con el Acto Resolutivo correspondiente.

Se adjunta expediente en 87 folios.

Sin otro particular, quedo de usted;

Atentamente;


FIDEL ANTONIO ANGULO CASTRO
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

NUMERO DE TRAMITE:
252926.003

PROVEIDO - Gerencia General	
Fecha:	27.10.2025
Departamento - Área - Personal - Señal (B, S, S, S)	
1	GAL / Proyecto resolución
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	

87
031**ACTA N°003-2025 DE LA COMISION DE CASTIGO DE DEUDA DE EMUSAP SA.**

En la Ciudad de Chachapoyas, siendo las once horas del día jueves 23 de octubre del año 2025, a convocatoria del Presidente de la Comisión de Castigo de Deuda de EMUSAP S.A., se reunieron en la Oficina de la gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, ubicado en el Jirón Sociego número 397, segundo piso, los señores: Econ Fidel Antonio Angulo Castro en calidad de Presidente de la Comisión; Abog. Julita Patricia Flores Perdomo, Abog. Esgar Alfredo Diaz Chozo, Lic. Blanca Ruiz Ordoñez y CPC. Carlos F. Angulo Diaz; en calidad de miembros integrantes de la Comisión de Provisión y Castigo de Deudas de EMUSAP SA, , designados mediante Resolución de Gerencia General N°0145-2025-EMUSAP S.A./Ama3, de fecha 20 de octubre del 2025, con la finalidad de tratar la siguiente agenda:

➤ **Provisión de Cobranza Dudosa al 30 de Setiembre del 2025**

SECCION INFORMES.- El Presidente, luego de constatar la asistencia de los miembros de la Comisión en pleno y por ende contando con el quórum correspondiente, informó que en atención a lo establecido en la Directiva N°006-2024-EMUSAP SA/GG, denominada "Provisión y Castigo de las Cuentas Comerciales de Cobranza Dudosa", aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°179-2024-EMUSAP SA, la Gerencia Comercial con Informe N°254-2025-EMUSAP SA/GG/GC, de fecha 29 de setiembre del 2025, remite el expediente de "Provisión de Cuentas de Cobranza Dudosa" de usuarios de la localidad de Chachapoyas en 085 folios, expediente que ponemos a disposición de los miembros de la Comisión para su evaluación y emisión del dictamen correspondiente.

REVISION Y EVALUACION DEL EXPEDIENTE. - Acto seguido, la Comisión en pleno y en uso de sus facultades y atribuciones, procedió a revisar el expediente, pudiéndose constatar lo siguiente:

El expediente consta de siete (07) informes técnicos que de acuerdo con el sustento presentado se ha podido determinar el cumplimiento de las siguientes causales:

1.1.- Que se han identificado a los usuarios que mantiene una deuda cuya antigüedad superan los doce (12) meses, sin que su deuda haya sido cancelada a la fecha.

1.2.- Que, el monto individual de la deuda de cada uno de los usuarios según expediente no excede en ningún caso a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT), cuyo valor referencial para el año fiscal 2025 es de S/. 5,350.00, por lo que se demuestra la inutilidad de ejercitar su cobranza en la vía judicial.

1.3.-Que, los usuarios materia del presente acto administrativo han sido notificados, habiéndose agotado así los procedimientos administrativos que la normatividad vigente establece.

1.4.- Que, las conexiones de los usuarios materia del presente acto administrativo han sido cortados y taponeados, manteniéndose en esa situación hasta la fecha, de acuerdo con a las actas de verificación que sustenta el expediente.

CONCLUSIONES DE LA EVALUACION. - Por las causales expuestas, la Comisión en pleno considera que las deudas de los siete (07) usuarios mantienen morosidad que superan los doce (12) meses de antigüedad por un importe total de S/. 967.40 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 40/100 SOLES), y por ende reúnen las causales para su Provisión de Cobranza Dudosa (acción que no implica imposibilidad de seguir gestionando su cobro).

Acto seguido y luego de las deliberaciones correspondientes, la Comisión en pleno y en uso de sus facultades y atribuciones, llegó a los siguientes acuerdos:

ACUERDO PRIMERO. - Por las causales expuestas y sustentadas con la documentación que obra en el expediente revisado y evaluado, se considera que la solicitud de "Provisión de Cobranza Dudosa" al 30 de setiembre del 2025, presentada por la Gerencia Comercial, se ajusta a la normatividad legal vigente, por lo que es procedente aprobar su provisión por un importe total de S/.967.40 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 40/100 SOLES), de los usuarios morosos que a continuación se detallan:

Informe Técnico	Código	Apellido y Nombre	Dirección	Tiempo Impago	Deuda Total S/
N° 001-2025	1021030	Huamán Arce, Trinidad esperanza	Jr. Dos de Mayo N°170	13 meses	18.30
N° 002-2025	1074760	Cruz Isla, Rogelia	Calle Av. Aeropuerto Cda 3	13 meses	58.40





032 06

N° 003-2025	1080878	Añazco chavez, Rosa Enith	Jr. Sachapuyos N°441	13 meses	242.90
N° 004-2025	1009192	Huamán Zuta, Elita	Jr. La Merced N°528	13 meses	35.10
N° 005-2025	1031930	Rodriguez Tenorio, Anibal Alfonso	Jr. Recreo N°553	13 meses	247.80
N° 006-2025	1069967	Castro Arbildo, Jose Pacifico	Clle. Tomas Pizarro Rojas S/N	14 meses	28.30
N° 007-2025	1013472	Meds Corporating EIRL	Jr. Triunfo N°1126	12 meses	336.60
TOTAL					967.40

ACUERDO SEGUNDO. - Elevar a Gerencia General por intermedio del presidente de la Comisión, el presente expediente de "Provisión de Cobranza Dudosa al 30 de setiembre del 2025 en 87 folios, solicitando se emita el acto resolutivo de aprobación de la Provisión de Cobranza Dudosa, de los usuarios morosos debidamente identificados en el acuerdo precedente cuya deuda asciende a un importe total de S/.967.40 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 40/100 SOLES).

Acto seguido y no habiendo otro punto que tratar, se procedió a redactar la presente acta, la cual luego de ser leída, fue suscrita en señal de conformidad, dando por concluida la presente sesión siendo las doce horas con quince minutos del mismo día, dando así por concluida la presente sesión.

EMUSAP S.A.
FIDEL ANTONIO ANGULO CASTRO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

EMUSAP S.A.
Abog. Esgar Alfredo Diaz Chozo
REG ICAL 5480
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

EMUSAP S.A.
ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO
GERENTE COMERCIAL

EMUSAP S.A.
BLANCA RUIZ CORDOBA
CLAD N° 20240
SISTENTE DE MEDICIÓN Y FACTURACIÓN

EMUSAP S.A.
CPCC. CARLOS F. ANGULO DIAZ
COORDINADOR DE CONTABILIDAD

INFORME N° 254-2025-EMUSAP S.A./GG/GC.

PARA : ING. HAMILTON CHAVEZ CASIQUE
Gerente General RAT-OTASS

ASUNTO : REMITO EXP. DE COBRANZA DUDOSA.

REF. : a). DIRECTIVA N° 006-2024-EMUSAPSA./GG
b). INFORME N° 112-2025-EMUSAP S.A. G.C./A.M. Y F./AMA3.

FECHA : Chachapoyas, 29 de Septiembre de 2025.

Mediante el presente, me dirijo a Usted, en atención a los documentos de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

PEDIDO:

Mediante documento de referencia b), remitido por el Asistente de Medición y Facturación, se recomienda elevar el expediente conformado de 83 folios a la gerencia de administración y finanzas para que de inicio a los tramites en merito a lo establecido en la directiva de referencia a) vigente.

ANALISIS Y CONCLUSIÓN:

De los expedientes alcanzados por el asistente de Medición y Facturación se evidencia que siete (07) usuarios resultarían con deudas incobrables ya que habrían superado los 12 meses de haber incumplido sus pagos, pese a las notificaciones emitidas por parte de la Empresa EMUSAP S.A.

Por otro lado, de las actas de verificación de conexiones domiciliarias, se advierte que habiéndose agotado las acciones de cobranza y constatando que estos predios en varios casos se tratarían de casas deshabitadas, cuyas deudas por usuario no superan los S/ 350.00 soles, esta Gerencia, eleva el presente informe a fin de que ordene a quien corresponda, se dé inicio al procedimiento establecido en la Directiva vigente sobre Provisión y Castigo de las cuentas comerciales de cobranza dudosa.

Es todo lo que informo a Usted, para los fines pertinentes, salvo mejor parecer.

Atentamente,


EMUSAP S.A.
ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO
GERENTE COMERCIAL

PROVEIDO - Gerencia General **EMUSAP S.A.**
Fecha: 30.09.2025
Departamento - Área - Personal - Señoría: _____
1. GAE/ Trámite correspondiente
Agua potable
2. _____
3. _____
